



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/069/2026

Ciudad de México, a **31 de marzo de 2026**

Asunto: Adjudicación de Contrato.

C. Juan Martínn Guerrero Rojas

Por su Propio Derecho

Calle Sur 89 No. 235, Interior 5,

Colonia Cacama,

Código Postal 09080,

Demarcación Territorial Iztapalapa,

Ciudad de México.

T. 5552170353, 5556971511

M. martinguerrero1962@gmail.com

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas del **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento registrado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (**Plataforma**) con **No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2026**, para contratar el **"Servicio de Estenografía 2026"**, en la que su representada participó.

Al respecto, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **5**, párrafo primero, fracción **VII**, **32**, **33**, **35**, párrafo primero fracción **III**, **36**, **39**, párrafo primero, fracción **I**, **55**, párrafo segundo, **58**, **62**, **67**, y **68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**); **47**, último párrafo, y **112**, párrafos primero y tercer de su Reglamento, se dictaminó la procedencia de no celebrar Invitación a cuando menos tres personas por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo **55**, párrafo segundo de la **LAASSP**, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la contratación del **"Servicio de Estenografía 2026"**.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral **4.2.4.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de agosto de 2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3 de febrero de 2016**, informo a usted que, la persona física con



2026
año de
Margarita
Maza

[Handwritten signature]



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/069/2026

actividad empresarial **C. Juan Martínn Guerrero Rojas** que representa resultó adjudicada con el contrato para proporcionar el **"Servicio de Estenografía 2026"**.

Por lo expuesto, atentamente solicito entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a elaborar el contrato respectivo:

No.	Documento
1	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo del Acta de Nacimiento.
2	Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica, no mayor a tres meses).
4	Copia simple de identificación oficial.
5	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (Anexo 1). (Adjuntar copia simple del estado de cuenta donde se indique la CLABE para recepción de transferencias interbancarias de fondos, con vigencia no mayor a tres meses.).
6	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 2)
7	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo , de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 . Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 , para los efectos del artículo 32-D , primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.
8	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022 , por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012 . (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).
9	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 .
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 2 y "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" serán enviados vía correo electrónico.	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **25 de marzo de 2026** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes,





Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/069/2026

C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **08:00** a las **14:00** horas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129**, párrafo séptimo del Reglamento de la **Ley**, a efecto que su representada inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento la información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto		Vigencia
		Mínimo	Máximo	
2026-018TOM999-A-A-S-011	Servicio de Estenografía 2026	\$50,000.00	\$125,000.00	Del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 .

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, párrafo primero, fracción **XI**, **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la **LAASSP**, y **151** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, por un monto de **\$12,500.00** (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **Indivisibles**.

La Póliza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la **LAASSP**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **62** de la **LAASSP**, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la **Plataforma** ingresando a la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios a mi cargo, los artículos **3**, inciso **B**, numerales **II**, **II.1**; **16**, fracciones **I**, **V**, **XVIII**, **IX**,



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/069/2026

XII, XIII y XVI; y 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de abril del 2018**.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

Por un uso responsable y eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. **Lic. Teresa Monroy Ramírez.**- Directora de Administración y Finanzas.- Presente.
Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza.-Subdirector de Administración.- Presente.

RAMP/jr/c



2026
año de
**Margarita
Maza**